INFORME DE ACTIVIDADES 2014

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

INFORME DE ACTIVIDADES 2014

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

ÍNDICE

Mensaje del Presidente 5
Consejo 10
Protección y Defensa de los Derechos Humanos 12
Promoción y difusión de los Derechos Humanos 26
Programas 27
Conferencias 28
Convenios 29
Proyectos 33
Alerta de Violencia de Género 35
Capacitación 37
1.- Derechos Humanos de las mujeres y violencia obstétrica 37
2.- Derechos de la niñez y adolescentes 37
3.- Violencia escolar (Bullying) 38
4.- Curso sobre derechos humanos y discriminación al IMSS 38
5.- Capacitación al personal docente de la Secretaría de Educación 39
6.- Trata de personas 39
7.- Violencia intrafamiliar y derechos de la niñez 40
8.- Capacitación al personal Militar y de la Marina 40
9.- Charlas sobre derechos humanos y funciones de la Comisión 41
10.- Instituto de menores infractores 41
11.- Charlas sobre los derechos de los adultos mayores en coordinación con el IAAP 42
12.- Curso en materia de derechos humanos a la PGJE 42
13.- Centro de Seguridad Social del IMSS 42
14.- Derechos de las mujeres 42
15.- Instituto Colimense del Hombre 43

Publicaciones, Biblioteca y Documentación 44
Vinculación con Medios de Comunicación 48
Anexo 1) Síntesis de las Recomendaciones 55
Anexo 2) Gráficas 76
2.1) Personas atendidas 76
2.2) Asesorías por municipio 77
2.3) Asesorías por mes 78
2.4) Total de gestiones 79
2.4.1) Gestiones por municipios 80
2.4.2) Gestiones por dependencias 81
2.4.3) Gestiones por mes 83
3) Gráficas de las Recomendaciones 84
Directorio Integrantes del Consejo 85

MENSAJE DEL PRESIDENTE

En el devenir de la historia se observa que el hablar de los derechos humanos conlleva el estudio de los diferentes procesos socioculturales por los que ha atravesado la humanidad en aras del reconocimiento de los mismos en el campo jurídico.

Por lo que podemos estimar que los derechos humanos están vinculados a la cultura de los pueblos.

Siendo necesaria la transformación de la sociedad con base a la libertad y el bienestar, porque el ser humano tiene dignidad.

Los derechos humanos se presentan hoy como resultado de luchas sociales, políticas e ideológicas que a través de la historia han pugnado por erradicar los abusos de quiénes en distintos momentos han detentado el poder político.

Por esta razón, nuestro trabajo ha estado, está y estará siempre a la vista de la sociedad colimense, día a día damos cuenta a través de los medios de comunicación de las acciones realizadas, pero sobretodo de nuestro compromiso por la defensa de los derechos fundamentales de las personas, tomando en consideración que los derechos humanos son el eje rector de las instituciones sociales, el tema central de la constitución, el reconocimiento jurídico a la dignidad humana y el corazón de la democracia.

Siempre hemos actuado con libertad, transparencia, autonomía, imparcialidad y firmeza, apegados a la legalidad y subordinados a la constitución.

Lo hemos hecho con respeto a los poderes públicos y a quiénes los representan.

Coadyuvamos en acciones y colaboramos institucionalmente en programas de beneficio colectivo.

Reafirmo mi compromiso con la libertad, la justicia social, la pluralidad política, la diversidad ideológica y de credos y la solidaridad.

Además de que la institución a mi cargo siga siendo un espacio de análisis y reflexión.

Sometiéndome al veredicto de la gente, porque la sociedad es el mejor juez sobre la actuación de un funcionario público.

La cercanía con la gente ha sido y es el principal instrumento de política pública, por eso hemos recorrido la geografía del estado para promover y difundir los derechos humanos, para crear una conciencia colectiva y pública de respeto a los mismos, pero sobre todo para dar aliento y ser depositarios de la fe, esperanza y confianza del pueblo de Colima.

Gracias a los avances logrados con la reforma constitucional en materia de derechos humanos promulgada el 10 de junio de 2011 se ubica a la persona como el centro de la actuación de los poderes públicos, sin embargo es necesario el compromiso del estado para que se cumpla el pleno respeto a estos derechos establecidos en la legislación mexicana y en los tratados internacionales.

El tema de los derechos humanos es un compromiso común.

La capacitación en el mismo es fundamental para prevenir su violación, porque violar derechos humanos es violar la constitución, y en consecuencia el proyecto de nación de los mexicanos.

Razón y motivo de nuestra lucha constante a favor de estos derechos, precisamente por el profundo amor a Colima y a México.

Fiel a los principios constitucionales, y apasionado defensor de los valores democráticos en que se funda el verdadero cambio hacia una nación más justa, fuerte y democrática, con la participación mayoritaria de la sociedad que exige mejores niveles de bienestar.

Porque México es un pueblo que permanentemente a lo largo de su historia ha buscado la consagración de la justicia en sus leyes, en sus gobiernos y en todos los actos de su vida civilizada.

Porque el derecho es la fuente de nuestra soberanía y nuestra democracia.

Porque el derecho es la lección toral que nos han heredado nuestros héroes, en la independencia, en la reforma y en la revolución.

Porque el derecho ha sido, sigue y seguirá siendo el principio básico de nuestra convivencia armónica y equilibrada, el mejor camino del desarrollo de nuestra realidad cotidiana y la mejor bandera de nuestro ser nacional.

México vive problemas graves de impunidad, de corrupción, de inseguridad y de desempleo, violencia criminal y descomposición social, pérdida de principios y valores, y en muchos casos desintegración familiar, los flagelos de la adicción a las drogas y el alcoholismo, el pandillerismo y la prostitución, en fin, un sinnúmero de conflictos que afectan el tejido social, generando temor y zozobra entre la población, siendo obligación del estado atender lo que a él compete, principalmente la seguridad y las causas que generan las diversas conductas delictivas.

Porque si no atendemos las causas no podemos ganar esta lucha que nos dé tranquilidad, descanso y la paz social a que aspiramos; y a su vez pondría en riesgo las estructuras del estado que deben ser fuertes y sólidas con sus instituciones, sustentadas en la constitución que es la carta política de los mexicanos.

No debe haber más fuerza pública que la del estado mexicano.

Expreso mi más amplio reconocimiento a los medios de comunicación porque son parte del cimiento que soporta el peso de la estructura del edificio democrático que alberga el ejercicio de las libertades ciudadanas garantizadas en la carta magna.

También expreso mi más amplio agradecimiento a los integrantes del consejo de esta institución por el invaluable apoyo y respaldo permanente en la promoción y defensa de los derechos humanos:

A la Maestra Vianey Amezcua Barajas,

Al Licenciado. Ernesto Camacho Quiñones,

A la Licenciada Adela Cortés Ramírez,

Al Sr. Enrique Gustavo Oldenbourg Ceballos,

Al DR. Carlos Garibay Paniagua,

Y Al Dr. José Concepción Vadillo Velasco.

De igual forma agradezco profundamente por su entrega a la causa de los derechos humanos a todo el equipo de trabajo y a su vez lo hago con mi familia por el aliento constante de seguir luchando por la causa de los mismos.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

CONSEJO

El Consejo como órgano colegiado y de consulta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, integrado por mujeres y hombres destacados, con una gran sensibilidad social, han trabajado por un Colima mejor, colaborando con directrices para un eficaz desempeño de la función pública.

Entre las funciones de este cuerpo colegiado, están las de establecer junto con el presidente, los lineamientos generales de operación y observación en la defensa de los Derechos Humanos.

Conscientes de que la Comisión es la instancia a la que recurren todas aquellas personas cuya voz y derechos han sido ignorados, se sentaron las bases de trabajo escuchando las diversas opiniones del Consejo, en las sesiones realizadas el 27 de marzo, 05 de junio, 25 de julio, 05 de septiembre, 24 de noviembre.

Entre los temas tratados:

- La atención a las quejas de los habitantes de la comunidad de Zacualpan para que no se exploten los recursos de la misma zona.

- La disminución en el número de quejas en contra de la Marina y del Ejército como consecuencia de que dichas autoridades federales se apegan a los lineamientos constitucionales.

- El trabajo coordinado de la Comisión con otros organismos para hacer la solicitud a la Secretaría de Gobernación de que emita la "Alerta de Violencia de Género" en el Estado.

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Estar cerca de la gente es el mejor instrumento de gobierno, de política pública y brújula orientadora que nos marca el rumbo y el destino para llegar a puerto seguro; que es hacer reales los derechos humanos. Que pasen del papel a la realidad. Que no solamente se definan y conceptúen: que se vivan; que la gente los sienta.

Es por ello, que se continuó con la Creación de Comités Voluntarios de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Durante el año que se informa se crearon 35 comités, con lo que a la fecha existen un total de 185, ubicados en las diferentes colonias, barrios y comunidades del Estado.

Además, se incrementó la capacitación a quienes integran dichos comités, auxiliándolos en diversos asuntos en materia jurídica y promoviendo en conjunto la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.

Este Organismo Autónomo Defensor y Protector de los Derechos Humanos ha alzado la voz e intervenido puntualmente en situaciones de impacto social, en cuyos casos existió afectación a la población y violaciones a los derechos humanos.

Como es el caso de los habitantes de la comunidad de Zacualpan ante los conflictos generados por la posible explotación de una mina, por lo que el Lic. Roberto Chapula la Mora, como presidente de la CDHEC intervino para que existiera concordia y diálogo entre los comuneros y las autoridades.

Situación que también llevó a alzar la voz, para evitar la afectación de más de 200 mil habitantes por un conflicto interno del comisariado de bienes comunales, durante la manifestación de los comuneros al cerrar las bombas que surten de agua a la zona conurbada Colima y Villa de Álvarez.

En el año que se informa se realizaron visitas al Centro de Readaptación Social de Colima, Tecomán y Manzanillo, en donde se brindó a las y los internos orientación legal y en algunos casos se realizaron algunas gestiones.

Además debido a la inquietud de los internos por **la alimentación que les proporcionan, la cual manifestaron que no es suficiente y que los deja con hambre**, se intervino para hacer del conocimiento al Gobernador del Estado, Lic. Mario Anguiano Moreno, para que analizara y valorara el asunto, porque son seres humanos que por circunstancias de la vida están privadas de la libertad, y no por ello, se debe permitir que agraviar su dignidad y mucho menos tenerlos con hambre.

Se efectuaron recorridos en el Pabellón Psiquiátrico de Ixtlahuacán, en donde se constató que se encuentra en condiciones adecuadas de higiene y atención a las personas que reciben tratamiento.

En el mes de julio se realizaron visitas a los albergues cañeros en el Trapiche y el Cóbano para conocer las condiciones en las que viven los jornaleros agrícolas, la atención que se les brinda en el sector salud, el cumplimiento de las normas sanitarias. Y además verificar que no se presente el trabajo infantil.

Si bien, las condiciones no son óptimas para los jornaleros migrantes, la CDHEC de manera conjunta con otras instancias, busca la manera de mejorar la calidad de vida de estas familias.

Dos mil catorce, un año de grandes retos y grandes satisfacciones, pues hoy la Comisión de Derechos Humanos del Estado ya es un referente de la población y con las atribuciones que la ley le otorga, a través de la Visitaduría se conoce, analiza e investiga las quejas e inconformidades de presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades administrativas, estatales o municipales.

En este sentido, se iniciaron de oficio y de forma discrecional las investigaciones de las quejas que fueron publicadas en los medios de comunicación, así mismo, se realizaron las actividades y los estudios necesarios para formular los proyectos de Recomendación que resulten conforme a derecho.

Todas las personas que acuden a esta Comisión de Derechos Humanos, a exponer sus quejas por presuntas violaciones, son atendidos por el personal adscrito al departamento de Orientación, Quejas y Gestión, y aunque existan asuntos que por ley no competen al Organismo se les brinda la asesoría adecuada o en todo caso, se les gestionan los trámites correspondientes a fin de que acudan a la autoridad competente, bien sea federal, Estatal o Municipal.

Este año se atendieron a más de **8 mil 622 personas**, de las cuales **4 mil 120 fueron hombres** y **4 mil 502 mujeres**; En cuanto a las gestiones realizadas, se efectuaron **4 mil 002.**

Se recibieron 862 quejas que junto con las 294 restantes del año anterior**,** se concluyeron así**:**

Resueltas en el trámite	200
Archivadas por falta de interés,	244
Turnadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	138
Desistimiento del quejoso,	115
No existir violación a los Derechos Humanos,	52
No competencia	11
Recomendaciones,	11
Extemporánea,	6
Turnadas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán,	2
Falta de Elementos,	2
Documento de No responsabilidad,	1
No existe el acto reclamado,	1
Turnada a la C.D.H. de Jalisco,	1
Turnar a la Procuraduría Gral. De Justicia del Estado, actualmente tenemos en trámite	1

De las quejas tramitadas **138 fueron turnadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** y **11 concluyeron en Recomendación**, existiendo actualmente **449 en trámite.**

Autoridades más señaladas:

Procuraduría General de Justicia en el Estado	349
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	213
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez,	53
Secretaría de Educación en el Estado	48
Instituto Mexicano del Seguro Social	44
Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado,	43
H. Ayuntamiento de Colima,	34
Secretaría de Salud en el Estado,	30
Dirección General de Defensoría Pública del Estado	27
H. Ayuntamiento de Manzanillo,	23
Secretaría de Gobernación	22
H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado,	14
H. Ayuntamiento de Tecomán,	13
H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc	12
Secretaria de la Marina	11
H. Ayuntamiento de Coquimatlán	10
Delegación del I.S.S.S.T.E.	10
H. Ayuntamiento de Comala	9
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	8
Secretaría de la Defensa Nacional	8
H. Ayuntamiento de Armería	8
D.I.F. Estatal	7
C.F.E.	6
C.I.A.P.A.C.O.V.	6
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	6
PROFECO	6
I.N.F.O.N.A.VI.T	5
H. Ayuntamiento de Minatitlán	5
Delegación de la P.G.R.	5
Universidad de Colima	4
Gobernador Constitucional del Estado	4
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán	4
Comisión Nacional del Agua	4
Secretaría de Educación Pública Federal	3
Pemex	2
Secretaría de Desarrollo Social Federal	2
Secretaría de Finanzas y Administración del Estado	2
H. Congreso del Estado de Colima	2
Dirección General de Transporte	2

De las quejas admitidas, mediante el área de Visitaduría se solicitó el informe a la autoridad señalada como presunta responsable, especificando algunos puntos que son necesarios para la mejor integración del expediente, así como la remisión de los documentos que funden y motiven su actuar, iniciando así el trámite de la queja.

En Coadyuvancia con los quejosos (as) se realizaron diligencias, como son presentación de testigos, inspecciones oculares, estudios de campos, peritajes por parte de algún profesional en la materia, Protocolo de Estambul, Instrumento Internacional que se aplica a las personas que fueron detenidas y que se presume fueron torturadas por las autoridades, solicitando el apoyo al personal especializado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para tal aplicación; comparecencias de los servidores públicos involucrados, y que son reconocidos por los quejosos (as), todo con pleno respeto al derecho de audiencia y las demás facultades que señala la Ley y el Reglamento Interno de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

En los casos en donde la queja no fue admitida, se notificó a la persona interesada, emitiendo una determinación fundada y motivada, otorgando la asesoría necesaria para que acudiera a la instancia competente para resolver su queja.

Durante el periodo que se informa **se emitieron 10 Recomendaciones y una General**, siendo las siguientes instituciones a las que se dirigieron:

Recomendaciones

AUTORIDAD	No. DE RECOMENDACIONES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA: 4 (A y C) 2 (P)	6
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE Y DE LA SEGURIDAD VIAL: 1 (P)	1
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA: 1 (P)	1
SECRETARIA DE SALUD: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA: 1 (AC)	1
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA: 2 (P) 1(RI)	3
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC: 1 (P)	1
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN: 2 (P)	2
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA: 1 (A)	1
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 1 (RI)	1
DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA: 1 (P)	1

(A)= ACEPTADA (C)= CUMPLIDA (P)= PENDIENTE DE RESPUESTA
(PC)= PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO (RI)= RECURSO IMPUGNACIÓN

Además derivado de la insatisfacción social y la protesta en distintos sectores de la población por el abuso de autoridad y por la falta de respeto a las garantías constitucionales durante las actuaciones ilegales por parte de los elementos de la Policía Estatal Acreditable, denominados investigadores y mejor conocidos por la sociedad colimense como "Banda del Tiida" **se emitió una Recomendación General dirigida al C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA, al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA y a las y los CIUDADANOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE COLIMA** a efecto de que se definan con precisión las facultades y obligaciones de los elementos de la Policía Estatal Acreditable, quienes vestidos de civiles, transitan en vehículos sin logotipos oficiales u otros elementos que permitan a la población identificarlos como agentes de las instituciones de seguridad pública, y no provocar el miedo al ser confundidos con probables delincuentes.

Por convicción y compromiso se trabaja al servicio del pueblo colimense, por lo que día a día se busca mejorar el servicio que reciben a todas las personas que acuden ante esta Comisión.

En un balance general en cuanto a la violación de los derechos humanos, se encuentra que los Hechos violatorios con mayor frecuencia son:

Violación al Derecho a la Legalidad	**186**
Detención Ilegal	**118**
Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	**90**
Dilación en la Procuración de Justicia	**84**
Abuso de Autoridad	**69**
Prestación Indebida del Servicio Público	**50**

A través del Departamento de Procedimientos, Dictámenes y Recomendaciones, además de realizar el análisis de los expedientes tramitados ante el Organismo para elaborar la recomendación correspondiente, también llevó a cabo el desahogo de algunas diligencias necesarias para finalizar la integración de los sumarios de queja, las cuales consisten en la citación de la propia parte quejosa, de testigos o servidores públicos; así como la solicitud de documentos a las diversas instituciones. Información que es utilizada para esclarecer la situación jurídica del caso y estar en posibilidad de resolver lo conducente.

De igual manera, con fundamento en lo establecido por los artículos 19, Fracción VII y 23, Fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos, se formularon propuestas generales que llevaron a una mejor protección de los derechos humanos en el Estado, se brindó asesoría y orientación jurídica a las y los agraviados, a quienes se les dictó alguna recomendación a su favor, procediéndose, en su caso, a la elaboración del recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la no aceptación de las recomendaciones o a la realización de gestiones ante las autoridades responsables que aceptaron las recomendaciones, pero fueron omisas en el cumplimiento.

Cabe destacar que la CDHEC ofrece de manera permanente servicios de atención psicológica a las personas que acuden a esta Institución a denunciar presuntas violaciones a sus derechos humanos.

Esta atención consiste en:

Apoyo psicológico: se brinda a las personas que lo requieran durante el proceso de la queja que interponen en este Organismo Defensor de los Derechos Humanos.

Evaluación psicológica: se realiza para valorar el daño psicológico de cada persona.

Canalización psicológica: De acuerdo a las necesidades de cada persona es que se canaliza la atención a otras instituciones, de acuerdo a la valoración de cada caso.

Atención a Víctimas del Delito: se realiza cuando las personas que acuden a la CDHEC se encuentran en estado de vulnerabilidad ante los hechos vividos y que por la naturaleza de su queja no pueden ser canalizados a otras instituciones.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La vigilancia y la protección de los derechos humanos es el común denominador de los esfuerzos sumados, particularmente en el aspecto de la promoción capacitación y difusión; el fomento de la cultura hacia su respeto implica una tarea continua y de vital importancia.

PROGRAMAS

Mediante la Secretaría Ejecutiva se le dio continuidad a los programas de desaliento al trabajo infantil, al de Jornaleros agrícolas, al de Vinculación Laboral y contra la Trata de personas como parte integrante de los Comités interinstitucionales respectivos.

Instalación de la Comisión de Trata de Personas
Salón Gobernadores
Martes 16 de Diciembre.

CONFERENCIAS

Además se realizaron dos conferencias sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, una en Colima y otra en Manzanillo, dictadas por la Licda. Marisol Melesio Nolasco de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CONVENIOS

Uno de los objetivos de la CDHEC es promover acciones de capacitación, difusión, protección y defensa de los derechos humanos, así como la elaboración de programas tendientes a la formación y educación de la materia, mismos que están dirigidos a la sociedad civil, servidores públicos y al sistema educativo en general.

Por tal razón, y sabedores que la educación es una herramienta importante para el conocimiento y el respeto a los Derechos Humanos, se llevó a cabo la firma de convenio con la Universidad Multitécnica Profesional.

En abril del año que se informa también se realizó la firma de convenio entre el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud (IAPP) y esta Comisión de Derechos Humanos con el propósito de generar programas, estrategias y líneas de acción donde se promuevan, respeten y se garanticen los derechos humanos de las personas de la tercera edad en nuestra entidad.

También se efectuó la firma de convenio con la A.C. Estrategia 20-21 con el interés de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan la difusión y capacitación en la materia buscando garantizar el respeto a las garantías individuales.

Además, como parte del compromiso de proteger y salvaguardar los derechos de la niñez, este Organismo Autónomo Protector y Defensor de los Derechos Humanos se sumó a la firma de convenio para la implementación del Programa Alerta ÁMBER en Colima, el cual busca establecer los mecanismos para la búsqueda inmediata y la pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en inminente peligro de sufrir un daño grave a su integridad personal, por motivo de sustracción, ausencia, desaparición, extravío o no localización ocurrida en el territorio del Estado de Colima.

Conscientes de que la información es un derecho humano, la CDHEC también se sumó a la firma de Convenio con el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL), mediante el cual se busca promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública; así como la capacitación y actualización en dicha materia.

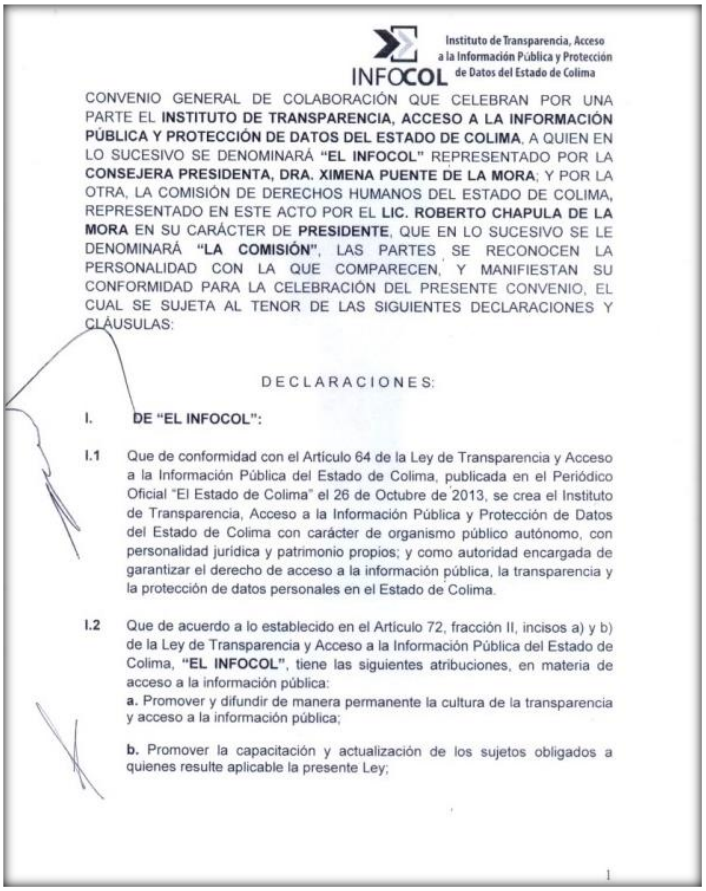

INFOCOL Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INFOCOL"** REPRESENTADO POR LA **CONSEJERA PRESIDENTA, DRA. XIMENA PUENTE DE LA MORA**; Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. **DE "EL INFOCOL":**

I.1 Que de conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de Octubre de 2013, se crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima con carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y como autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el Estado de Colima.

I.2 Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, fracción II, incisos a) y b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, **"EL INFOCOL"**, tiene las siguientes atribuciones, en materia de acceso a la información pública:

a. Promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública;

b. Promover la capacitación y actualización de los sujetos obligados a quienes resulte aplicable la presente Ley;

1

Así mismo, este Organismo Protector de los Derechos Humanos firmó convenio con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a efecto de fortalecer la promoción y difusión de estos.

PROYECTOS

Se elaboró un informe a manera de diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en el Estado en atención al Punto de Acuerdo emitido por el Senado de la República que dice textualmente:

"El Senado de la República exhorta respetuosamente a las comisiones estatales de derechos humanos de los 31 estados de la República y del Distrito Federal, a fortalecer y, en su caso, elaborar un diagnóstico sobre la situación de los derechos prevaleciente en su respectiva entidad, con el concurso de las organizaciones de la sociedad civil, de las instituciones de gobierno y de la academia. Dicho diagnóstico deberá ser remitido a sus congresos locales y al H. Congreso de la Unión para impulsar avances sustantivos en la materia".

En el mes de agosto, en coordinación con el Instituto para la Atención de Adultos en Plenitud (IAAP) se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento a las Personas Físicas y Morales que se han distinguido en la Lucha y Defensa de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores en Colima, llevándose a cabo el acto de premiación en el Auditorio Manuel Álvarez de la presidencia municipal de Colima.

En esta edición 2014 se otorgó el reconocimiento a la Profa. Elisa Chávez Polanco en la categoría de Trayectoria y a Jesús E. Jiménez Pimentel en la categoría de Lucha y Defensa de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores.

A petición de la CNDH se realizaron y se remitieron a la misma informes sobre los temas de Bulliyng, Discapacidad y sobre igualdad entre mujeres y hombres. También se elaboró el informe general de la institución para ser incluido en el apartado sobre Derechos Humanos del informe titular del Ejecutivo estatal.

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Con el fin de garantizar la seguridad de las mujeres que viven en el Estado, el cese de la violencia y eliminar las desigualdades de la legislación estatal, la CDHEC hizo señalamientos significativos sobre el aumento de la violencia contra la mujer, por lo que en coordinación con organizaciones civiles como Ius Género, Centro de Apoyo a la Mujer, 100 por Colima y Mujeres y Periodismo elevó ante el Gobierno Federal la solicitud de procedencia de la Alerta de Violencia de Género, la cual **fue respaldada con más de 12 mil firmas en apoyo**, es decir, más del 2 por ciento de la ciudadanía colimense.

Dicha Solicitud se realizó ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) siendo aceptada el día 26 de diciembre.

Cabe señalar que este mecanismo garante de los Derechos Humanos se realizó con base a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

CAPACITACIÓN

1.- DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Con el tema "Derechos humanos de las mujeres y violencia obstétrica" al personal médico del IMSS en Colima y a los estudiantes de la facultad de Enfermería de la U de C.

2.- DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENTES

En conjunto con la Universidad de Colima y dentro del programa "Desarrollando Capacidades Humanas Emprendedoras" (DECAHUME) se brindaron charlas sobre los derechos y deberes de la niñez en primarias de los municipios de Colima, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez. Y también dentro del programa "Adopta un amigo(a)" de la misma Universidad.

Al CIJ durante los cursos de verano y en algunas comunidades del municipio de Colima.

3.- VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING)

Para prevenir este problema social, se impartieron charlas preventivas en escuelas primarias y secundarias de los municipios de Tecomán, Armería, Colima, Manzanillo, Villa de Álvarez y Coquimatlán.

También se brindaron charlas sobre la Violencia en el Noviazgo a adolescentes de secundaria en los municipios de Colima, Villa de Álvarez, Cuauhtémoc y Armería.

4.- CURSO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACIÓN AL IMSS

Se impartieron diversos cursos con duración de 6 hrs. al personal médico, paramédico y administrativo en los hospitales de Manzanillo, Tecomán y en el Hospital Regional # 1 y en la clínica No. 19 en Colima.

5.- CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En diversas escuelas en los municipios de Colima, Tecomán y Villa de Álvarez, se brindó capacitación con los temas de Violencia Escolar, Derechos de la niñez, Derechos Humanos y Funciones de la Comisión

6.- TRATA DE PERSONAS

En escuelas secundarias de Tecomán, Servidores públicos en las Conchas, Ixtlahuacán. Participación en la semana de la lucha contra la trata de personas y en coordinación con la UNIVA realizamos un cine-debate para público en general. Se dieron charlas en el municipio de Villa de Álvarez y el municipio de Ixtlahuacán al cuerpo policiaco. En la telesecundaria de Jala.

7.- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DERECHOS DE LA NIÑEZ

Charlas dirigidas a padres de familia en los municipios de Colima, Tecomán, Villa de Álvarez y Coquimatlán.

8.- CAPACITACION AL PERSONAL MILITAR Y DE LA MARINA

Durante el año se brindó capacitación al personal militar del 88 batallón en Tecomán y a la Zona Naval en Manzanillo con temas diversos relacionados con los Derechos Humanos.

9.- CHARLAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN

A jóvenes de bachilleratos en Colima, Villa de Álvarez, Coquimatlán y Armería. A nivel licenciatura de las Universidades de la UNIVA, U de C y de la Universidad Multitécnica Profesional.

10.- INSTITUTO DE MENORES INFRACTORES

Se brindó capacitación al personal administrativo de dicho Instituto en materia de Derechos Humanos.

11.- CHARLAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN COORDINACION CON EL IAAP.

En Comala, Villa de Álvarez y Colima incluyendo algunas comunidades de esos municipios.

12.- CURSO EN MATERIA DE DERCHOS HUMANOS A LA PGJE

Durante 3 sesiones, de dos hrs., se brindó el curso con los temas: Derechos Humanos, funciones de la Comisión, Código de Conducta para servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, al personal de esa Institución.

13.- CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS

Se impartió dos talleres sobre "Maltrato infantil y valores" durante el mes de agosto al personal de la Estancia infantil en ese centro.

14.- DERECHOS DE LAS MUJERES

Charla a los habitantes de la comunidad del Chanal, Cardona.

15.- INSTITUTO COLIMENSE DEL HOMBRE

En coordinación con ese instituto, se realizaron charlas con los temas de violencia en el noviazgo y masculinidades a alumnos del CBTI's 157 y CECATI 145.

PUBLICACIONES, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

El departamento de publicaciones, biblioteca y documentación es el responsable de reunir información especializada en materia de Derechos humanos y temas afines, con la intención de apoyar a través de sus servicios a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), a los investigadores, especialistas y público en general en el conocimiento, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Se mantiene el acervo bibliográfico mediante la adquisición de material especializado y el intercambio de publicaciones con otros Organismos Estatales y Nacionales en materia de Derechos Humanos.

En el área de biblioteca se apoya a los usuarios por medio del acceso a las colecciones y servicios disponibles, con el fin de satisfacer las necesidades de información que derivan de las tareas inherentes al estudio, enseñanza, investigación y difusión sobre los Derechos Humanos.

También se realizan visitas guiadas con el propósito de que las alumnas y alumnos de distintos niveles educativos, conozcan el acervo bibliográfico, apoyándolos a realizar sus tareas de investigación en materia de derechos humanos.

La Biblioteca **cuenta con más de 1500 títulos especializados en Derechos Humanos y un total de 500 volúmenes, fascículos y ejemplares**, los cuales se encuentran a disposición de los usuarios para su consulta externa.

En la Biblioteca se ofrecen los siguientes servicios:

- ✓ Orientación al usuario
- ✓ Préstamo de materiales en dos modalidades:
    - Interno uso exclusivo al interior de nuestra biblioteca.
    - Externo (cuando existen más de 5 títulos similares)
- ✓ Búsquedas bibliográficas en forma automatizada
- ✓ Exhibición de material audiovisual

En este año que se informa **se entregaron 89 970 piezas de material impreso conformadas por trípticos, cartillas, carteles, folletos, libros, dípticos y material didáctico**, a las personas que habitan y transitan por nuestro estado.

Además, se colaboró con el DIF Estatal y los 10 municipios de la Entidad en la conmemoración del **XXV aniversario sobre la convención de los Derechos del Niño**, atendiendo a más de 1 mil niñas y niños de los municipios antes mencionados, con actividades lúdicas, platicas y tallares dirigidos a la infancia.

VINCULACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DIARIO DE COLIMA

Primera Sección | Municipios | Deportes | Orden Público | Secciones

Hoy 29°C max 15°C min

Emitir Alerta de Género, propone Roberto Chapula

PRD pide a diputados un pronunciamiento enérgico por feminicidios; urgen medidas contra la violencia de género, señala Morena; Gina Rocha: Programas gubernamentales no han funcionado

Sergio URIBE ALVARADO/ Mario Alberto SOLÍS ESPINOSA | Sábado 24 mayo 2014 8:24 am

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Roberto Chapula de la Mora, afirmó que en los próximos días solicitará se emita una alerta de género en el estado.

En entrevista dijo que lo harán legalmente ante la autoridad competente, bien sustentada y documentada, porque es necesario garantizar la seguridad de todas las mujeres de Colima.

Condenó las agresiones en contra de mujeres y dijo que las

Para trabajar a favor de los derechos humanos no sería posible sin el apoyo de los medios de comunicación pues son una herramienta importante para llegar a diferentes sectores de la sociedad.

Este año la estrategia de comunicación respondió a objetivos claramente definidos, **como promover y difundir la información** que dé cuenta de las actividades la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; estrechar vínculos activos con los medios de comunicación locales y regionales; se han diseñado políticas informativas que cumplen con los objetivos de fortalecer la imagen institucional, a través de la transparencia, modernización y apertura con la sociedad.

Hoy, en nuestro estado es perceptible por la sociedad la evolución de este Organismo, principalmente por demostrar pleno ejercicio de su autonomía e independencia de directrices gubernamentales, acciones que con fuerza se han hecho presentes cuando ha sido necesario, pues a través de posicionamientos y señalamientos públicos es que **esta Comisión de Derechos Humanos ya es referente de la población.**

Razón por la cual, **reconocemos el arduo trabajo que realizan los medios de comunicación en las actividades informativas**, de igual manera agradecemos la colaboración en conjunto, pues siempre serán esenciales para dar a conocer lo que este Organismo defensor de los derechos humanos hace en **beneficio de la población colimense.**

En esta era de nuevas tecnologías se ha mantenido la cercanía con la ciudadanía a través de los medios electrónicos, esfuerzo que ha dado paso al diálogo entre la sociedad y la institución.

Actualmente existe un aumento significativo en cuanto a la **presencia en diferentes medios de comunicación** como escritos, electrónicos, televisivos y radiofónicos, en este sentido se obtuvo **un alcance de 300 opiniones y posicionamientos** que generaron debate y opinión entre los colimenses, siempre imperando los principios de justicia, sobre todo en asuntos relacionados con las víctimas del delito, sin dejar de lado temas importantes como la seguridad, salud, educación y empleo.

A través del **monitoreo de prensa**, se **detectaron 60 denuncias ciudadanas**, las cuales se atendieron de forma directa con la población, haciéndoles sentir a los agraviados el respaldo de la Institución.

Como parte de las acciones de comunicación, se ha dado **cobertura y difusión** a las actividades propias de la Institución, tales como pláticas, talleres, conferencias, etcétera, teniendo como evidencia un registro mensual fotográfico.

Siendo la información un derecho, el sitio web de la CDHEC **www.cdhcolima.org.mx**, ha sido actualizado trimestralmente en rubros como, *autoridades más señaladas* y *hechos violatorios*; también se publicaron las Recomendaciones emitidas y de forma diaria fue compartida la información publicada en los diferentes en medios de comunicación, a la fecha nuestro portal ha recibido 2 mil 2013 visitas y se ha dado respuesta a 25 solicitudes de acceso a la información pública.

Sitio Web Oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima

Así mismo, cada entrevista otorgada, los posicionamientos y las actividades internas de la Comisión también fueron anunciados en medios electrónicos y redes sociales que oficialmente maneja la institución, como **Facebook** y **Twitter** con el fin de ampliar la difusión de las acciones realizadas por el Organismo.

Cabe mencionar que a través del mensajero instantáneo de las redes sociales se ha logrado mantener acercamiento con la ciudadanía, ofreciendo el servicio de **atención en línea**. En este periodo se atendieron **400 personas**, un alcance mayor en comparación del año anterior.

En materia de producción, se dio continuidad al programa radiofónico ***"Voces Con Sentido Humano,*** espacio dedicado a promover y difundir el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas, dirigido a todo público y de transmisión en vivo, cada jueves de 19:00 a 20:00 hrs, a través de Radio Conexión 98.1 FM.

Al mes de diciembre se transmitió un total de **52 emisiones**, con temáticas enfocadas a la promoción y difusión de los derechos humanos, en cada uno estuvo presente el fomentar la cultura de la legalidad, es así que ya son **cinco años de transmisión**, los cuales han sido enriquecidos con la presencia de personas dedicadas al servicio público, integrantes de ONG´S así como profesionales en la materia.

Dicho programa tiene como principal objetivo, sensibilizar en contra de la discriminación; informando a la sociedad en general acerca de la existencia de grupos vulnerables que requieren atención y apoyo; haciendo énfasis en la importancia de ser una sociedad incluyente y solidaria.

Por otra parte, la CDHEC forma parte del proyecto de difusión de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y a través del programa "Iberoamérica habla" se fortalece las acciones de promoción del Organismo.
Dicho programa es elaborado y difundido en la ciudad de Chihuahua, por medio del canal de televisión DHNETH, especializado en la producción, acopio, y difusión de temas relacionados con los derechos humanos.

Por lo que se mantiene alianza en el espacio informativo por internet denominado Informa TV, de la CDH Chihuahua así como con la Red de Comunicadores de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.

Finalmente Agradecemos la colaboración institucional con:

- ✓ Instituto Colimense de Radio y Televisión,
- ✓ Conexión 98.1 FM y OnceTvConexión

Quienes nos otorgaron las facilidades necesarias para producir y transmitir los programas y campañas de divulgación de los Derechos Humanos.

ANEXO 1) Síntesis de las Recomendaciones

Recomendación General: No. RG01/2014
Derechos Humanos Vulnerados: legalidad, seguridad jurídica, libertad personal, inviolabilidad del domicilio, integridad y seguridad personal.

Síntesis: Esta Comisión de Derechos Humanos, ha observado con suma preocupación la actuación ilegal por parte de los elementos de la Policía Estatal Acreditable, denominados investigadores y mejor conocidos por la sociedad colimense como "Banda del Tiida"; actos que se traducen en violaciones a los derechos humanos consagrados por los numerales 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto, se permite emitir las siguientes RECOMENDACIÓNES al:

Gobernador del Estado de Colima, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima, Procurador General de Justicia del Estado de Colima y a los 10 diez Presidentes Municipales del Estado de Colima:

PRIMERA: Se definan con precisión las facultades y obligaciones de los elementos de la Policía Estatal Acreditable, quienes vestidos de civiles, transitan en vehículos sin logotipos oficiales u otros elementos que permitan a la población identificarlos como agentes de las instituciones de seguridad pública, y no provocar el miedo al ser confundidos con probables delincuentes.

SEGUNDA: Dar a conocer los protocolos de actuación e investigación a los que se tienen que ceñir los agentes de la Policía Estatal Acreditable, en la realización de sus funciones.

TERCERA: Se giren instrucciones expresas a los agentes de la Policía Estatal Acreditable y elementos de las corporaciones policiacas, a efecto de que de forma inmediata cesen las detenciones arbitrarias que no cuenten con una orden de

detención o aprehensión, ni se encuentren en el supuesto de flagrancia en la comisión de un delito; ello en virtud de las observaciones que obran en el cuerpo del presente documento.

CUARTA: Se giren instrucciones expresas a los agentes de la Policía Estatal Acreditable y elementos de las corporaciones policiacas, a efecto de que de forma inmediata cesen los actos que vulneran la inviolabilidad del domicilio, al introducirse sin orden de cateo a los hogares de los ciudadanos cometiendo con ello el delito de allanamiento de morada.

QUINTA: Se giren instrucciones expresas a los agentes de la Policía Estatal Acreditable y elementos de las corporaciones policiacas, para que cuando haga uso de la fuerza pública, lo realicen de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites y alcances que se marcan en las disposiciones legales aplicables y los procedimientos previamente establecidos.

(Pendiente de respuesta)

Recomendación: 01/2014
Expediente: CDHEC/661/12
Derechos Humanos vulnerados: Seguridad e Integridad Personal. (Tortura)

Síntesis: El agraviado se duele principalmente de que en fecha 17 diecisiete de noviembre de 2012 dos mil doce, tras ser detenido por Policías Municipales de Tecomán, fue trasladado a las instalaciones del Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, lugar en el que fue víctima de tortura por personal de dicha institución.

Dentro de las investigaciones realizadas por personal de Visitaduría, se llegó a la conclusión de que se violaron los Derechos Humanos a la seguridad e integridad personales del quejoso, al haber sido víctima de actos de tortura por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, por lo cual se emitieron las siguientes RECOMENDACIONES al

Procurador General de Justicia del Estado de Colima:

PRIMERA: Se realice una investigación sobre los actos de tortura en agravio del quejoso, ocurridos en fecha 17 diecisiete de noviembre de 2012 dos mil doce, en las instalaciones del Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima y, en su caso, de resultar responsabilidad de los elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, se proceda con el inicio y trámite de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de éstos.

SEGUNDA: Gire instrucciones precisas a los y las Agentes del Ministerio Público Investigadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que las personas detenidas que se encuentren a su disposición dentro de los separos no sean víctimas de violencia física ni psicológica por parte de las y los elementos de Procuración de Justicia encargados de la investigación.

TERCERA: Brinde capacitación en materia de derechos humanos y seguridad jurídica a las y los elementos de la Policía de Procuración de Justicia del Estado, a efecto de que den cumplimiento a los ordenamientos en materia de derechos humanos; así como para que toda diligencia o actuación sea practicada con apego a la legalidad y respeto de estos.

(Recomendación aceptada y cumplida)

Recomendación: 02/2014

Expediente: CDHEC/484/12

Derechos Humanos Vulnerados: Seguridad e Integridad Personal. (Tortura)

Síntesis: El agraviado se duele de que en fecha 08 ocho de agosto de 2012 dos mil doce, tras ser detenido de manera arbitraria, por Policías de Procuración de Justicia del Estado de Colima y trasladado por éstos a los separos de la Agencia del Ministerio Público de Armería, Colima, fue víctima de tortura; asimismo menciona que posteriormente lo llevaron a las instalaciones del Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado, lugar en el que nuevamente fue torturado por elementos de esa institución.

La violación a los Derechos Humanos, fue debidamente acreditada en el procedimiento, RECOMENDANDO esta Comisión, al:

Procurador General de Justicia del Estado de Colima.

PRIMERA: Se realice una investigación sobre los actos de tortura en agravio del quejoso, ocurridos en fecha 08 ocho de agosto de 2012 dos mil doce, en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia con sede en Armería, Colima; así como en las del Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima y, en su caso, de resultar responsabilidad de los elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, se proceda con el inició y trámite de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de éstos.

SEGUNDA: Inmediatamente y de oficio, dar vista al Ministerio Público para que inicie una investigación de manera independiente, imparcial y meticulosa, a efecto

de determinar el origen y naturaleza de la afectación a la integridad personal del quejoso, e identificar y procesar a las personas responsables.

TERCERA: Gire instrucciones precisas a los y las Agentes del Ministerio Público Investigadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que las personas detenidas que se encuentren a su disposición dentro de los separos no sean víctimas de violencia física ni psicológica por parte de las y los elementos de Procuración de Justicia encargados de la investigación.

CUARTA: Brinde capacitación en materia de derechos humanos y seguridad jurídica a las y los elementos de la Policía de Procuración de Justicia del Estado, a efecto de que den cumplimiento a los ordenamientos en materia de derechos humanos; así como para que toda diligencia o actuación sea practicada con apego a la legalidad y respeto de estos.

(Recomendación aceptada y cumplida)

Recomendación: 03/2014
Expediente: CDHEC/527/12
Derechos Humanos Vulnerados: Integridad y Seguridad Personal.

Síntesis: El agraviado se duele principalmente de que en fecha 27 veintisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, tras ser detenido por Policías de Procuración de Justicia, en la comunidad de Caleras, Tecomán, fue trasladado a las instalaciones del Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, lugar en el que se le hizo víctima de tortura por personal de dicha institución.

Analizadas que fueron las probanzas, se desprendió una violación al Derecho Humano a la Integridad y Seguridad Personal, RECOMENDANDO al:

Procurador General de Justicia del Estado de Colima.

PRIMERA: Se realice una investigación sobre los actos de tortura en agravio del quejoso, ocurridos en fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2012 dos mil doce, tanto en las instalaciones del Ministerio Público de Coquimatlán, Colima, como en las del Sector Central de la Procuraduría General de Justicia del Estado y, en su caso, de resultar responsabilidad de los elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, se proceda con el inició y trámite de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de éstos.

SEGUNDA: Inmediatamente y de oficio, dar vista al Ministerio Público para que inicie una investigación de manera independiente, imparcial y meticulosa, a efecto de determinar el origen y naturaleza de la afectación a la integridad personal del quejoso, e identificar y procesar a las personas responsables.

TERCERA: Gire instrucciones precisas a los y las Agentes del Ministerio Público Investigadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que las personas detenidas que se encuentren a su disposición dentro de los separos no sean víctimas de violencia física ni psicológica por parte de las y los elementos de Procuración de Justicia encargados de la investigación.

(Recomendación aceptada y cumplida)

Recomendación: 04/2014

Expediente: CDHEC/516/12

Derechos Humanos Vulnerados: Legalidad, Seguridad Jurídica y Propiedad.

Síntesis: El quejoso refiere entre otras cosas que en el mes de abril del 2007 dos mil siete compró un vehículo marca Honda, línea Accord, año 1997, tipo Sedan, color, con placas de California; que en ese mismo mes acudió a las oficinas de la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima, con la finalidad de realizar el trámite correspondiente, sin que existiera impedimento alguno para ello.

Así las cosas, el quejoso efectuó año con año los pagos concernientes a las calcomanías fiscales. Hasta que el día 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2012 dos mil doce, cuando el padre del quejoso y éste se disponían a realizar el trámite de baja y posterior alta del vehículo en mención, personal de la Dirección le informó tanto a él como al quejoso que el carro contaba con un reporte de robo proveniente del estado de Baja California, por lo que personal de la Dirección procedió a efectuar el asegurarlo y traslado de dicho automóvil a un depósito de vehículos, sin que a la fecha se haya solucionado el problema.

Dicha acusación se acreditó durante el procedimiento de queja; emitiéndose las siguientes RECOMENDACIONES a la:

Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.

PRIMERA: Se tomen medidas para que en esa Dirección a su cargo se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, con objeto de evitar conductas como las que dieron origen al presente pronunciamiento y se envíen a esta Comisión Estatal los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal capacitado y demás constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA: Se lleven a cabo las acciones correspondientes, a efecto de que personal a su cargo verifique constantemente la base del Registro Público Vehicular para dar certeza jurídica a todas las personas cuando éstas acudan a su dependencia a realizar algún trámite.

TERCERA: Se proceda a la reparación del daño sufrido en menoscabo del patrimonio del quejoso, para lo cual se deberá efectuar la devolución del vehículo materia de la presente queja que fue asegurado y enviado al depósito de autos denominado "X" y si no fuese posible, se realice el pago de su valor, el cual puede ser calculado con las pruebas ofrecidas por el quejoso ante esa Dirección, en las que se especifican las mejoras y gastos realizados al vehículo o en su defecto se haga la entrega de un objeto igual; pues la prescripción genera la adquisición de bienes para unos, en perjuicio de la pérdida de los mismos para otros. Señalando además, que al ser responsabilidad de la Dirección del Transporte y de la Seguridad Vial la correcta emisión y aplicación de sus actos administrativos, es de estimarse que cualquier concepto que se haya erogado con respecto al depósito del auto con número de serie 1, en el sitio conocido como "X", deberá ser esa autoridad la que lo efectúe.

CUARTA: Se colabore ampliamente con este organismo constitucional autónomo, en la inscripción y seguimiento que se solicite al Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral,

previsto en la Ley General de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

(La autoridad responsable presentó recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual se declaró improcedente; por lo que hasta el momento, se encuentra pendiente la respuesta por parte de la autoridad responsable en el sentido de si acepta o no la recomendación)

Recomendación: 05/2014
Expediente: CDHEC/299/12
Derechos Humanos Vulnerados: Seguridad e Integridad Personal. (Tortura)

Síntesis: El agraviado se duele, principalmente, de que en fecha 20 veinte junio de 2012 dos mil doce, tras ser detenido por Policías de Procuración de Justicia del Estado de Colima y trasladado por éstos a los separos de la Agencia del Ministerio Público de Comala, Colima, fue víctima de tortura.

Así pues, en el expediente en análisis se logró acreditar la violación a los Derechos Humanos a la Seguridad e Integridad Personal del quejoso al ser víctima de tortura por parte agentes del Ministerio Público de Comala, Colima, RECOMENDÁNDOSE en consecuencia al:

Procurador General de Justicia del Estado de Colima.

PRIMERA: Tomando en cuenta lo actuado en este expediente de queja, realice las investigaciones oficiales tendientes a esclarecer y sancionar la actuación de

quienes en la fecha en que ocurrieron los hechos (20 veinte de junio de 2012 dos mil doce), se desempeñaban como Agentes de la Policía de Procuración de Justicia destacamentados en Comala, Colima, específicamente del gendarme A1, así como quien o quienes resulten responsables. Ordenando, en su caso, el inicio de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de éste o estos, por su responsabilidad en la comisión de actos violatorios de Derechos Humanos consistentes en Tortura, cometidos en agravio del quejoso, en los términos referidos en el apartado de observaciones de esta recomendación; a fin de que se apliquen las sanciones correctivas que conforme a derecho correspondan, enviando a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA: Inmediatamente y de oficio, dar vista al Ministerio Público para que inicie una investigación de manera independiente, imparcial y meticulosa, a efecto de determinar el origen y naturaleza de la afectación a la integridad personal del quejoso, e identificar y procesar a las personas responsables.

TERCERA: Brinde capacitación en materia de derechos humanos y seguridad jurídica a las y los elementos de la Policía de Procuración de Justicia del Estado que resulten responsables de la violación a los derechos humanos analizada líneas arriba, a efecto de que den cumplimiento a los ordenamientos en materia de derechos humanos; así como para que toda diligencia o actuación sea practicada con apego a la legalidad y respeto de estos.

(Recomendación aceptada y cumplida)

Recomendación: 06/2014

Expediente: CDHEC/388/13

Derechos Humanos Vulnerados: Legalidad, Seguridad Jurídica y Propiedad

Síntesis: El agraviado menciona en su escrito de queja que en el mes de mayo de 2013 dos mil trece, iba circulando en su vehículo marca Nissan, tipo Versa, con placas X del estado de Colima, cuando a la altura del fraccionamiento denominado D1, del municipio de Colima, Colima, agentes de tránsito del municipio de Colima, le marcaron el alto; así pues, una vez detenida la marcha de su vehículo los agentes de tránsito procedieron a solicitarle su identificación y los documentos con los que acreditaba la propiedad del automotor; posteriormente, uno de los agentes procedió a llenar el formato de la boleta de infracción, mismo que fue entregado al agraviado, manifestándole además que se quedaría con la licencia de conducir de éste.

Una vez analizado el expediente de queja, se arribó a la conclusión de que se vulneraron los Derechos Humanos del quejoso, por lo que se procedió a dictar las siguientes RECOMENDACIONES al Presidente del:

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima:

ÚNICA: Tomando en cuenta lo señalado en la parte de observaciones de la presente recomendación, se realicen las reformas correspondientes al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a efecto de que cesen las violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y propiedad en perjuicio de las personas y se implemente una forma apropiada de garantizar el pago de las diversas boletas de infracción y/o multas de tránsito.

(autoridad presentó Recurso de Impugnación)

Recomendación: 07/2014

Expediente: CDHEC/620/13

Derechos Humanos Vulnerados: legalidad, audiencia y defensa, presunción de inocencia, trabajo digno, estabilidad en el empleo, protección de la familia, protección de datos personales, derecho al honor y acceso a la justicia, dignidad humana.

Síntesis: Con fecha 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once, los agraviados fueron cesados de la función que venían desempeñando como miembros de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, a raíz de los reportes individuales calificados como no aprobados que fueron emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima, mismos que se usaron para causar la baja sin que los quejosos tuvieran la oportunidad de defensa ante la terminación de la relación jurídica que los unía con la Procuraduría General de Justicia.

Así pues, los agraviados presentaron queja ante este Organismo Protector de los Derechos Humanos manifestando entre otras cosas que les causa perjuicio:

1.- Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima vulnera los derechos humanos relativos a la protección de datos personales; toda vez que, sin consentimiento expreso de los quejosos remitió al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado sus expedientes personales, información a la que se le dio un uso distinto a la finalidad con la que fueron recabadas.

2.- Que la Procuraduría General de Justicia del Estado no les dio a conocer los resultados de los exámenes aplicados sino únicamente los reportes individuales en los que se les calificaba como no aprobados.

3.- Que el Centro de Evaluación y Control de Confianza en los reportes individuales que emitió señale que los quejosos cometieron conductas delictivas como los son los nexos con la delincuencia organizada, robo, narcomenudeo, tortura, etc., sin que hubiese alguna resolución jurisdiccional en la que consten tales imputaciones.

4.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima vulneró el principio de presunción de inocencia al emitir su sentencia dándole pleno valor probatorio únicamente al reporte individual de evaluación de control y confianza en el que se calificaron como no aprobados para permanecer como elemento activo en las instituciones de seguridad pública.

5.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima negó la procedencia al derecho a la jubilación de los agraviados, cuando tendría que haberlo dejado a salvo para ser ejercitado ante las autoridades competentes en este caso, el H. Congreso del Estado de Colima, tal como se menciona en la sentencia de Amparo Directo 0, en materia administrativa resuelta por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

Del análisis efectuado al cúmulo de probanzas se desprendió la violación a los Derechos Humanos del quejoso, dirigiéndose las siguientes RECOMENDACIONES al:

Procurador General de Justicia del Estado de Colima; Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima; Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima.

PRIMERA: En atención a los razonamientos vertidos en la sentencia de amparo directo número 0, de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, emitida por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado

de Colima en el expediente radicado bajo el número 00, de fecha de 17 diecisiete de septiembre de 2013 dos mil trece; así como los argumentos desarrollados en la presente recomendación; se proceda al pago íntegro de la indemnización correspondiente por despido injustificado de los ciudadanos V1 y otros a efecto de reparar el daño material causado en contra de los quejosos por el acto administrativo mediante el cual sin previo derecho de audiencia y defensa se les cesó de sus funciones de forma definitiva.

SEGUNDA: En lo subsecuente los datos personales recabados de los miembros pertenecientes a la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberán manejarse bajo los principios de pertinencia, no resultar excesivos, adecuados, uso en relación con el ámbito de las finalidades expresas y legítimas para los que se obtuvieron, en atención a lo dispuesto por el artículo 4, fracciones I, V, IX, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

TERCERA: Deberán dar a conocer a los miembros de la Procuraduría General de Justicia del Estado, no sólo los reportes individuales emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en los que se les califica como aprobados o no aprobados, sino también los resultados de los exámenes practicados, así como los parámetros y criterios utilizados para su valoración, a fin de que puedan hacer valer su derecho fundamental de audiencia y defensa ante el resultado de la evaluación y no queden en un estado de indefensión.

CUARTA: Cuando un integrante de la Policía de Procuración de Justicia no haya resultado aprobado en los exámenes de control y confianza, se le haga efectivo el derecho de ser evaluado nuevamente, por una sola vez, previa capacitación correspondiente. En lugar de proceder directamente a la remoción de éste, vulnerando el derecho humano a la estabilidad en el empleo, que aunque restringido por la naturaleza de sus funciones, la restricción no implica la anulación

del mismo. Derechos humanos contenidos en el artículo 173, fracciones III y XVIII, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

QUINTA: De existir indicios de la comisión de actos delictivos por parte de algún integrante de la Policía de Procuración de Justicia, inmediatamente y de oficio, dar vista al Ministerio Público para que inicie una investigación de manera independiente, imparcial y meticulosa, para que en caso de acreditarse mediante resolución jurisdiccional la comisión del delito, éste sea sancionado, respetando así el principio de presunción de inocencia.

Al Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima:

ÚNICA: En la emisión de los reportes individuales de control y confianza, no deberá señalar la comisión de hechos delictivos, sin previa existencia de resolución jurisdiccional que así lo acredite, pues de lo contrario está violentando el derecho humano de presunción de inocencia e incurriendo en el delito de calumnia tipificado en el numeral 221, Código Penal para el Estado de colima.

Al Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima:

PRIMERA: En sus resoluciones, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, deberá velar por el respeto al derecho humano de presunción de inocencia, así como al principio de in dubio pro accione, cumpliendo así con su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDA: En atención al principio de congruencia que rige a toda determinación jurisdiccional, cuando se reclame ante esa instancia el derecho a la jubilación en razón al despido injustificado de algún integrante de las instituciones de seguridad pública, deberá dejar a salvo los derechos de los actores que así lo solicitaron,

para que puedan ser ejercitados ante el órgano correspondiente, en este caso el H. Congreso del Estado de Colima.

(El Tribunal de lo Contencioso Administrativo presentó recurso de impugnación; la PGJE Aceptó parcialmente la Recomendación mientras que el C3 se encuentra pendiente de respuesta)

Recomendación: 08/2013
Expediente: CDHEC/460/11
Derechos Humanos Vulnerados: Libertad, Integridad y Seguridad Personales (por uso excesivo de la fuerza pública).

Síntesis: Al quejoso le agravian los hechos ocurridos en fecha 25 veinticinco de diciembre de 2011 dos mil once, aproximadamente a las 20:00 veinte horas, al ser perseguido y detenido arbitrariamente por Agentes pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Colima, quienes al momento de su detención hicieron un uso excesivo de la fuerza pública sometiéndolo entre 04 cuatro agentes, arrojándole gas pimienta y presentado golpes en cara y cuerpo al momento de ser llevado a la cárcel preventiva.

En razón de haberse demostrado la violación a los Derechos Humanos a la Libertad, Integridad y Seguridad Personales por un uso excesivo de la fuerza pública, se RECOMENDÓ al:

Presidente Municipal de Colima, Colima.

PRIMERA: gire instrucciones expresas al Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Colima, a efecto de que el personal que se encuentra a su mando

se abstenga de realizar un uso excesivo de la fuerza pública en el desempeño de sus funciones. Puesto que en el presente caso, a consecuencia del uso irracional de la fuerza pública que emplearon para la detención del ciudadano V1, incurrieron en violaciones a sus Derechos Humanos de libertad, integridad y seguridad personales, al ser sometido por cuatro agentes de tránsito, y encontrarse golpeado al momento de ser presentado en la cárcel preventiva.

SEGUNDA: Realice las investigaciones oficiales tendentes a esclarecer y sancionar la actuación de quienes se desempeñaban como agentes de tránsito de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Colima en fecha 25 veinticinco de diciembre de 2011 dos mil once: A1, A2, A3 y A4, respecto a los hechos que aquí se analizan. Ordenando en su caso, el inicio de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, en contra de estos agentes, por haber vulnerado los Derechos Humanos del agraviado, en los términos referidos en el apartado de observaciones de esta recomendación; a fin de que se apliquen las sanciones correctivas que conforme a derecho correspondan, enviando a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA: Brinde capacitación en materia de Derechos Humanos, seguridad jurídica, y uso racional y proporcional de la fuerza pública a las y los agentes de tránsito de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Colima, a efecto de que den cumplimiento a los ordenamientos en materia de Derechos Humanos, para que toda actuación sea practicada con apego a la legalidad y respeto de los derechos humanos.

(Pendiente de respuesta)

Recomendación: 09/2014

Expediente: CDHEC/503/13

Derechos Humanos Vulnerados: a la Salud (Inadecuada Atención Médica).

Síntesis: El quejoso se duele, que en mes de Junio de 2013 dos mil trece, su hijo fue víctima de una inadecuada atención médica por parte del personal médico del Hospital General de Manzanillo, Colima.

Después de revisar el cúmulo de evidencias se acreditó la violación de Derechos Humanos, RECOMENDÁNDOSE al:

Secretario de Salud del Estado de Colima, las siguientes:

PRIMERA.- Se tomen las medidas necesarias para reparar íntegramente el daño ocasionado al quejoso, (indemnización que corresponda conforme a la legislación laboral, puesto que la amputación sufrida por el quejoso a partir de la inadecuada atención médica, implica una imposibilidad parcial para emplearse en el oficio que habitualmente venía desempañando, gastos médicos que logre comprobar la parte quejosa; las terapias psicológicas que requiera el agraviado para superar el trauma que se le ocasionó a raíz de la inadecuada atención médica efectuada en el Hospital General de Manzanillo, Colima; y la rehabilitación necesaria para lograr, en la medida de lo posible, la funcionalidad y autosuficiencia del agraviado), con motivo de la responsabilidad profesional e institucional en que incurrió el personal del Hospital General de Manzanillo, Colima, dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Colima, derivado de la inadecuada atención médica que se le proporcionó, con base en las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente recomendación y, se envíen a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA.- Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que en el Hospital General de Manzanillo, Colima, dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Colima, se adopten las medidas necesarias para que en todo momento estén supervisados los médicos residentes y los internos de pregrado, conforme a las normas oficiales mexicanas NOM-206-SSA1-2002 y NOM-234-SSA1-2003, y envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA.- Gire sus instrucciones a quien corresponda para que los servidores públicos que prestan sus servicios en las clínicas, hospitales y centros de salud dependientes de los Servicios de Salud del Estado de Colima, adopten medidas efectivas de prevención, que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas NOM 168 SSAI-1998 y NOM-004-SSA3-2012.

CUARTA.- Gire instrucciones a quien corresponda, para que se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital General de Manzanillo, Colima, dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Colima, en la que se le exhorte a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que se acredite tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional, remitiendo a este organismo las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA.- Se inicie la investigación correspondiente, para que en caso de resultar responsabilidad administrativa por parte de los médicos que participaron en la atención e intervención quirúrgica del hoy agraviado, se actúe en consecuencia y se impongan las sanciones correspondientes.

SEXTA.- Se colabore ampliamente con este organismo constitucional y autónomo, en la inscripción y seguimiento que se solicite al Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que el agraviado tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

(Pendiente de respuesta)

Recomendación: 10/2014

Expediente: CDHEC/396/14

Derechos Humanos Vulnerados: Libertad, Seguridad e Integridad personales; así como el derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica.

Síntesis: Los quejosos manifiestan que se duelen de que en fecha 07 siete de junio de 2014 dos mil catorce, fueron detenidos de manera arbitraria y agredidos físicamente, por Policías Viales del Municipio de Tecomán, Colima y trasladados a los separos de la Comandancia Municipal de Tecomán, Colima, acusados de los delitos de ultraje a la autoridad y resistencia de particulares.

Dichas violaciones se acreditaron durante el procedimiento de queja; por lo que se RECOMENDÓ al Presidente del:

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecomán, Colima

PRIMERA: Gire instrucciones expresas al titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tecomán, Colima, a efecto de que el personal

que se encuentra a su mando se abstenga de realizar un uso excesivo de la fuerza pública en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA: Gire instrucciones expresas para que cesen los actos ilegales consistentes en el aseguramiento de vehículos cuando haya falta al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán, puesto que se debe proceder a efectuar por las medidas administrativas de forma gradual y proporcional, optando por levantar la infracción correspondiente, y en su caso, el aseguramiento de la licencia de manejo o tarjeta de circulación, antes de retirar las placas del vehículo, o peor aún, a consignarlo.

TERCERA: Realice las investigaciones oficiales tendentes a esclarecer y sancionar la actuación de quienes se desempeñaban como Policías de Vialidad en fecha 07 siente de junio de 2014 dos mil catorce: A1, A2 y A3, respecto a los hechos que aquí se analizan. Ordenando el inicio de un procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra de estos policías, por haber vulnerado los Derechos Humanos de los agraviados, en los términos referidos en el apartado de observaciones de esta recomendación; a fin de que se apliquen las sanciones correctivas que conforme a derecho correspondan, enviando a esta Comisión de Derechos Humanos las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

CUARTA: Brinde capacitación en materia de Derechos Humanos, seguridad jurídica, y uso racional y proporcional de la fuerza pública a las y los agentes de la Policía Vial del Municipio de Tecomán, Colima, para evitar hacer un uso perverso del derecho utilizándolo como un arma en contra de los propios ciudadanos, dando así cumplimiento a los ordenamientos en materia de Derechos Humanos, para que toda actuación sea practicada con apego a la legalidad y respeto de éstos.

(Pendiente de respuesta)

ANEXO 2) GRÁFICAS

2.1) PERSONAS ATENDIDAS

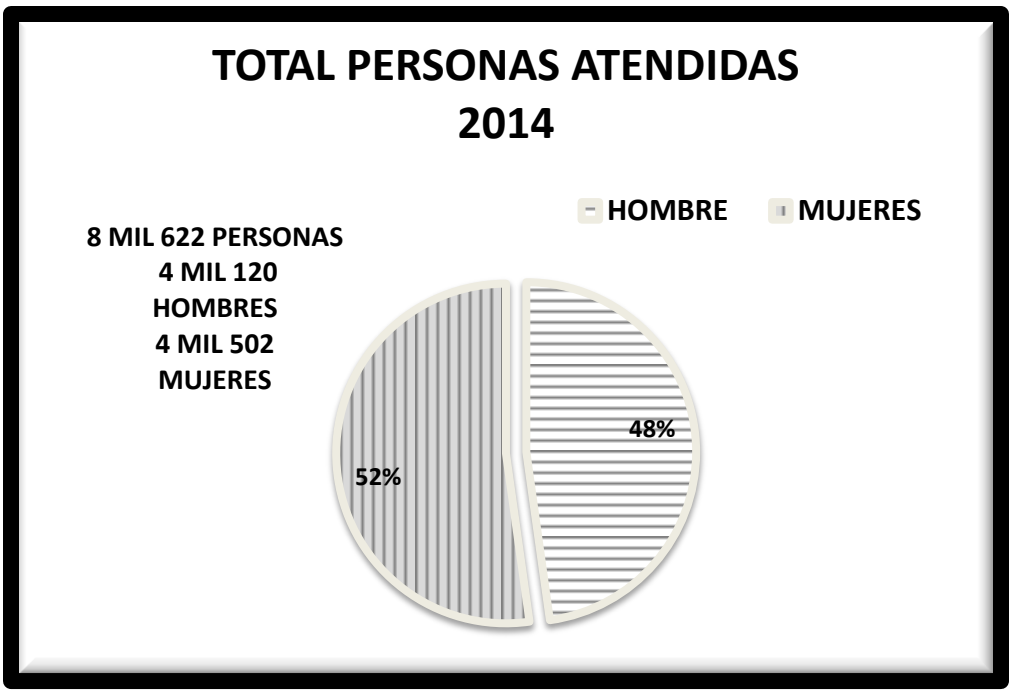

2.2) ASESORÍAS POR MUNICIPIO

MUNICIPIOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ARMERÍA	366	393	759
COLIMA	855	714	1569
COMALA	284	274	558
COQUIMATLÁN	446	475	921
CUAUHTÉMOC	262	279	541
IXTLAHUACÁN	322	283	605
MANZANILLO	351	431	782
MINATITLÁN	356	358	714
TECOMÁN	427	656	1083
VILLA DE ÁLVAREZ	451	639	1090
TOTAL	4120	4502	8622

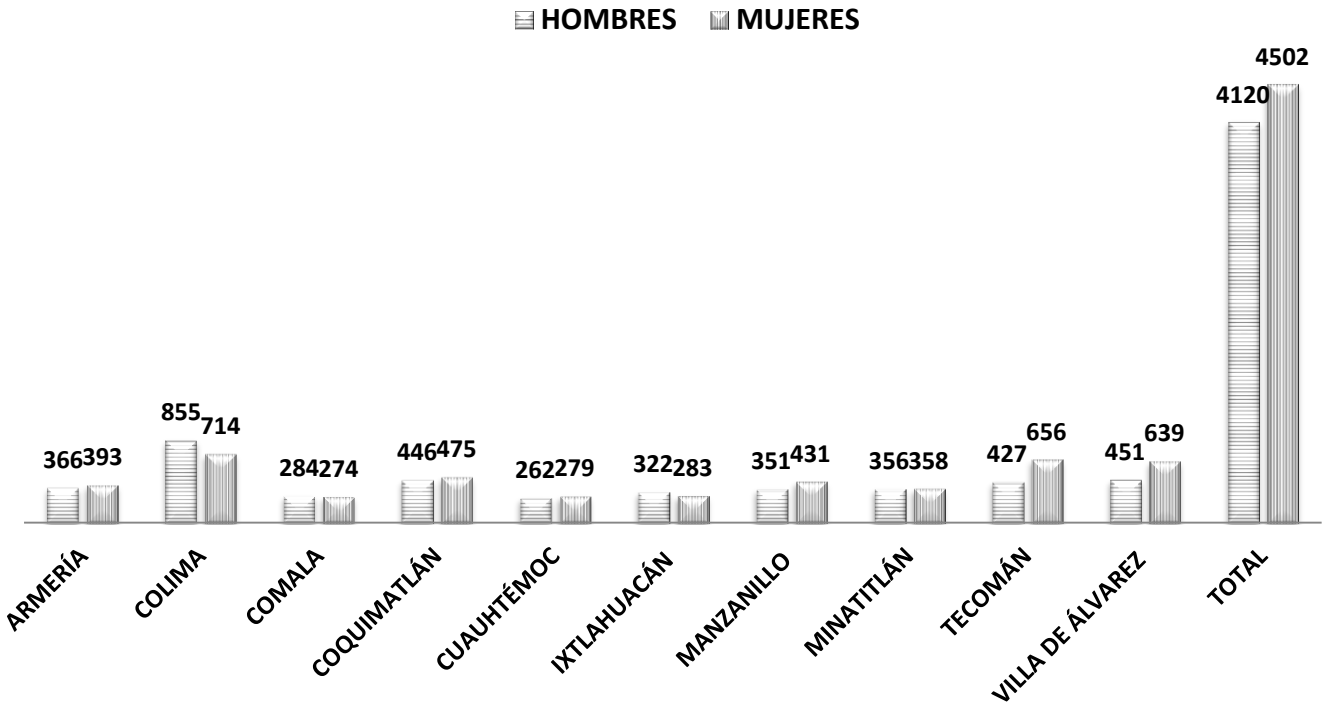

2.3) ASESORÍAS POR MES

MES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	373	438	811
FEBRERO	473	488	961
MARZO	376	505	881
ABRIL	345	448	793
MAYO	444	507	951
JUNIO	367	412	779
JULIO	352	311	663
AGOSTO	331	318	649
SEPTIEMBRE	339	378	717
OCTUBRE	356	390	746
NOVIEMBRE	364	307	671
TOTAL	4120	4502	8622

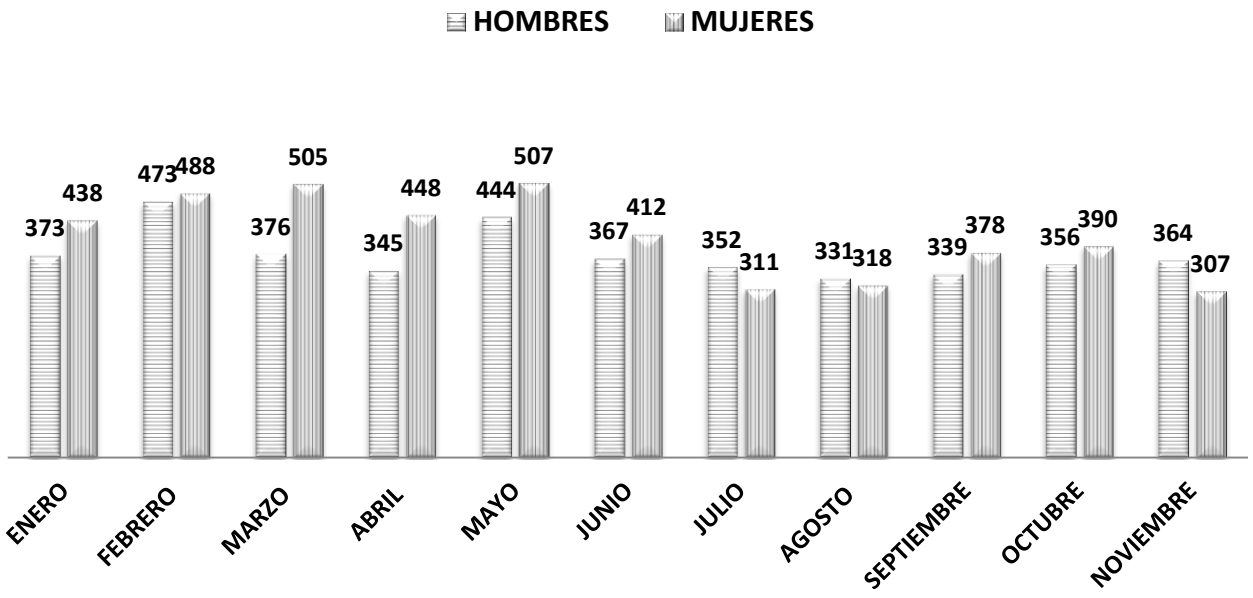

2.4) TOTAL DE GESTIONES

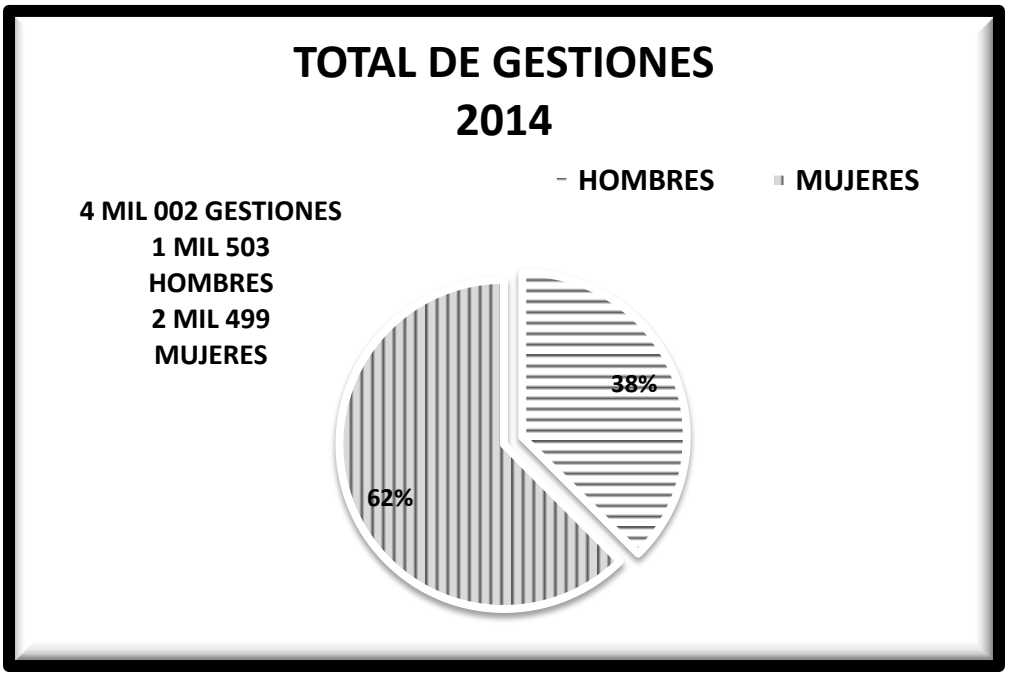

2.4.1) GESTIONES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ARMERÍA	65	61	126
COLIMA	379	574	953
COMALA	77	274	351
COQUIMATLÁN	60	62	122
CUAUHTÉMOC	52	67	119
IXTLAHUACÁN	54	60	114
MANZANILLO	136	375	511
MINATITLÁN	56	59	115
TECOMÁN	299	409	708
VILLA DE ÁLVAREZ	325	558	883
TOTAL	**1503**	**2499**	**4002**

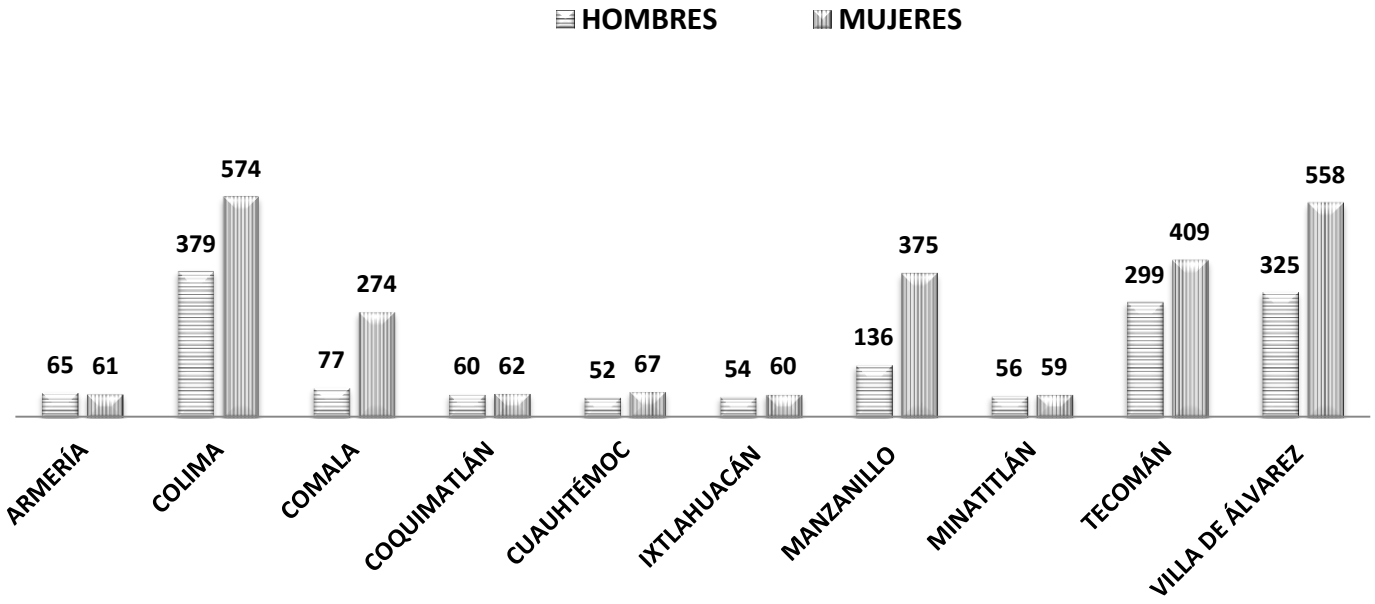

2.4.2) GESTIONES POR DEPENDENCIAS

DEPDENCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Atención Ciudadana	59	216	275
DIF	6	40	46
CONDUSEF	5	57	62
Asesorías Telefónicas	62	115	177
Secretaria de Educación	73	21	94
Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima	200	361	561
Delegación del IMSS	51	26	77
Justicia Alternativa	53	74	127
Defensoría de Oficio	132	494	626
Financieras	6	362	368
CIAPACOV	129	313	442
Procuraduría de la Defensa del Menor	0	22	22
CEPAVI	0	4	4
CERESO	279	358	637
Ayuntamientos	445	21	466
Procuraduría de Vecinos	2	13	15
Instituto de Atención a Adultos en Plenitud	1	2	3
TOTAL	**1503**	**2499**	**4002**

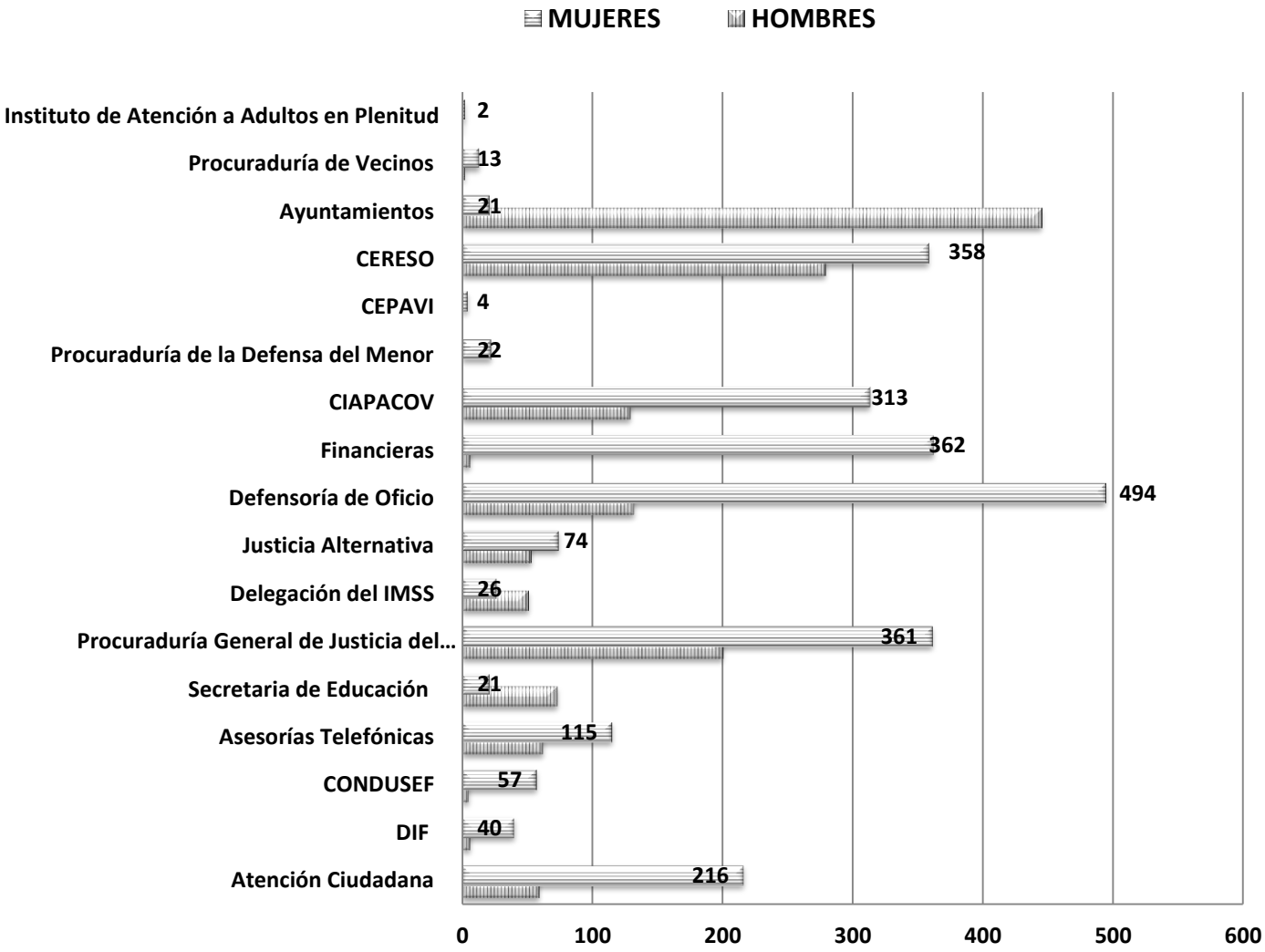
MUJERES
HOMBRES
Instituto de Atención a Adultos en Plenitud
Procuraduría de Vecinos
Ayuntamientos
CERESO
CEPAVI
Procuraduría de la Defensa del Menor
CIAPACOV
Financieras
Defensoría de Oficio
Justicia Alternativa
Delegación del IMSS
Procuraduría General de Justicia del...
Secretaria de Educación
Asesorías Telefónicas
CONDUSEF
DIF
Atención Ciudadana
2
13
21
358
4
22
313
362
494
74
26
361
21
115
57
40
216
0
100
200
300
400
500
600

2.4.3) GESTIONES POR MES

MES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	168	206	374
FEBRERO	261	260	521
MARZO	60	334	394
ABRIL	205	229	434
MAYO	111	388	499
JUNIO	100	191	291
JULIO	131	194	325
AGOSTO	124	219	343
SEPTIEMBRE	92	139	231
OCTUBRE	123	203	326
NOVIEMBRE	128	136	264
TOTAL	1503	2499	4002

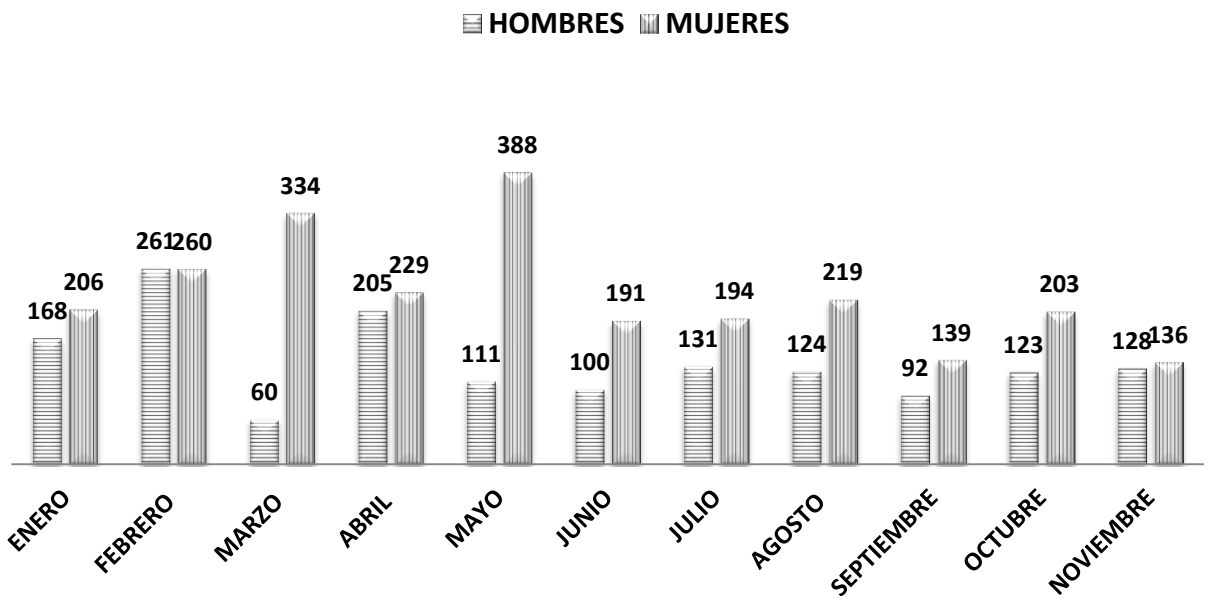

3) GRÁFICAS DE LAS RECOMENDACIONES

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AÑO 2014

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS: 4	
PENDIENTES DE RESPUESTA: 5	
RECURSO DE IMPUGNACIÓN DE LA AUTORIDAD: 2	**TOTAL DE RECOMENDACIONES:** 11

DIRECTORIO INTEGRANTES DEL CONSEJO

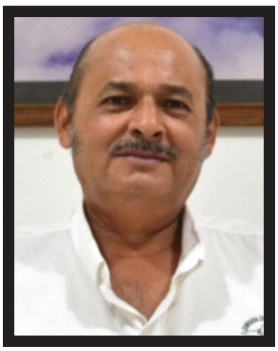

Presidente
Lic. Roberto Chapula de la Mora

CONSEJO

Consejera
Mtra. Vianey Amezcua Barajas

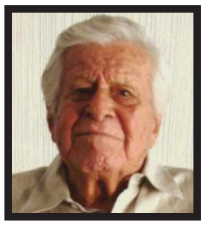

Consejero
Lic. Ernesto Camacho Quiñones

Consejera
Licda. Adela Cortés Ramírez

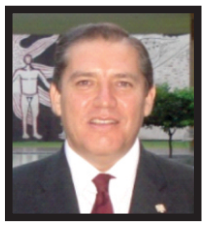

Consejero
Dr. Carlos Garibay Paniagua

Consejero
C.P. Enrinque Oldenbourg Ceballos

Consejero
Dr. José Concepción Vadillo

Secretaria Ejecutiva y Técnica
Licda. Nohemí Gutiérrez Barrios

VISITADURÍA

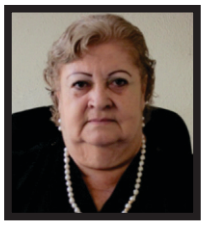

Licda. Rosa María Guadalupe Vadillo Yañez
Visitadora

Lic. Manuel Alejandro Espinosa Medina
Jefe del Departamento de Orientación, Quejas y Gestión

Licda. Claudia Cristina Chávez Rodríguez
Jefa del Departamento de Proyectos y Recomendaciones

Licda. Rosa Evelia Pérez Valdivia
Auxiliar de Visitaduría

Licda. Luz María Pulido Chávez
Auxiliar de Visitaduría

Lic. Carlos Alberto López Benavides
Auxiliar de Visitaduría

Licda. Ana Karen Rodríguez de la Rosa
Auxiliar

P.D. Marcelo Andrés Dolores
Auxiliar

Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez
Auxiliar

Licda. Diana Elizabeth Pérez Rebolledo
Auxiliar

P.D. Rosa Isela Gutiérrez Sánchez
Auxiliar

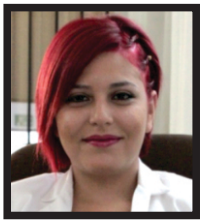

Licda. María Teresa Castellanos Regalado
Auxiliar

Licda. Fabiola Bejarano Hernández
Auxiliar

Licda. Isabel Sandoval Aguayo
Auxiliar

P.D. José Manuel López Zuñiga
Auxiliar

SECRETARÍA EJECUTIVA

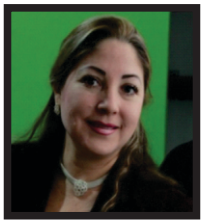

Licda. Nohemí Gutiérrez Barrios
Secretaria Ejecutiva y Técnica

Lic. Manuel Alexander Barreto Mendoza
Jefe del Departamento de Publicaciones, Biblioteca y Documentación

Lic. Eleazar Mendoza López
Jefe del Departamento de Capacitacións, Enseñanza y Divulgación

Lic. Miguel Garibay Paniagua
Instructor de Capacitación

COMUNICACIÓN SOCIAL

Licda. Martha Patricia Victorica Alejandre
Jefa del Departamento de Comunicación Social

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

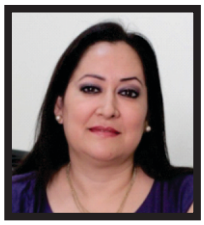

C.P. Virginia Mendoza Guizar
Coordinadora Administrativa

T.C. Lucina Berenice Gutiérrez Sánchez

PERSONAL DE APOYO

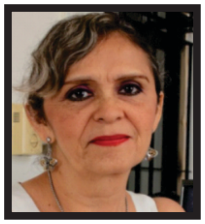

C. Patricia Burgos Osorio
Asistente Presidencia

C. Patricia Alejandre Martínez
Asistente Visitaduría

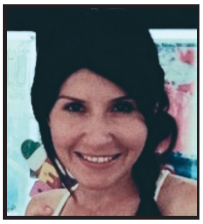

Licda. Carla Moreno Gómez
Psicóloga

Est. José Ignacio Jiménez Valencia
Apoyo Coordinación Administrativa

C. Mauricio Vega Verde
Apoyo Coordinación Administrativa

C. Mauricio Vega Carrasco
Apoyo Coordinación Administrativa

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
Degollado No. 79 Colima, Zona Centro.
C.P. 28000 (frente al Teatro Hidalgo)
E-mail: codehucol@prodigy.net.mx
Líneas telefónicas
(01) 312 3 12 29 94 (01) 312 3 14 77 95
(01) 312 3 14 90 84 (01) 312 3 14 71 86
Línea sin costo: (01) 800 6 96 76 72
Línea de emergencia: 044 312 155 13 33
24 hrs.

FACEBOOK: DERECHOS HUMANOS COLIMA **TWITTER: CDHE_COLIMA**